

G.A.016322

VIG12082020

<HU>RESOLUCION G.A. N° 163/22</>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y54346, cuyo objeto es contratar un servicio de vigilancia para la protección de personas, bienes, instalaciones, en el ámbito de la SG Distrito Las Piedras, que fuera solicitada por Área Distribución;

<H>CONSIDERANDO: </>I) lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 02/05/22;

<H>ATENTO</> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R 18.-139 del 25/01/18 y R 20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE:</>

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: SUBI CHAGAS ALBERTO CARLOS</>, según los precios de su oferta de fecha 27/01/2022, y de acuerdo al pliego de condiciones de la compra de referencia.

ITEM 1: Vigilantes

Servicio de Vigilancia

Cantidad de Horas estimadas mensual: 600

Valor hora/hombre de,\$259

Total del servicio (24 meses) \$ 3.729.600

Imprevistos (15%).....\$ 559.440

Previsión para Ajuste de Precios.....\$ 643.356

Subtotal.....\$ 4.932.396

I.V.A. 22%	\$ 1.085.127,12

Total (Imprevistos, Previsión e IVA) ...\$	6.017.523,12

<H>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACION: </>\$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO: </>\$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la a la realización

del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y

junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1 = Laudo para el Grupo 19 Sub Grupo 8.2, correspondiente al mes de la

prestación del servicio. (enero o julio).

L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

NOTA: En caso que para una rama de actividad deje de existir el Convenio

Colectivo correspondiente, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 S/ So)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y

junio para los ajustes que se realicen en julio).
IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.
S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).
So = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.
Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.
No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

<H>LIQUIDACIÓN Y PAGO: </>La facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario la cantidad de horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACION: </>El plazo de contratación será de 24 meses a contar desde la firma del contrato, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 Inicio y plazo de contratación, del capítulo II, de la Parte I, del pliego de condiciones.

<H>PREVISIÓN IMPREVISTOS:</> El monto por este concepto quedará total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no ser utilizado.

<H>USO DE OPCION: </>La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

<H>DEMÁS CONDICIONES: </>Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

22.05.2022 UT533173 VIVIANA ISABEL MEDINA